UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22 – 23 JT

Neiva Huila, 26 de septiembre del 2023.

Señores
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA
Oficina 104 Palacio de Justicia
Neiva

REF. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 12-SER037 DE 2022

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22 – 23 JT**, identificada con NIT 901.660.240 - 0, contratista del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales del distrito judicial de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Seccional de Administración de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los departamentos del Huila y Caquetá, en virtud del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 12-SER037 DE 2022,** por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento la aceptación de la **ADICIÓN NO. 4** del contrato en mención.

PERIODO DE EJECUCION: 01 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023

	2023
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL HUILA DEL AÑO 2023	**171.297.263,00**
TOTAL COSTO PROPUESTO POR SERVICIOS EN EL CAQUETA DEL AÑO 2023	**76.568.170,00**
TOTAL COSTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PROYECTADO DEL AÑO 2023	**247.865.433,00**

Atentamente,

MARIA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ
CC. No. 36.165.333 De Neiva Huila
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22- 23 JT

UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22 – 23 JT

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22- 23 JT
NIT 901.660.240 – 0

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ** actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22- 23 JT NIT 901.660.240 - 0**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Septiembre de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4, INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REINTERADO).

Además, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tenemos conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, por lo que daremos estricto cumplimiento.

La presente se expide a los 26/09/2023, en Neiva.

Atentamente,

MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ
CC. No. 36.165.333 De Neiva Huila
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22- 23 JT

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEVIGILANCIA LTDA. "PROTECCIÓN & SEGURIDAD" NIT. NO. 800.237.731 - 6

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ** actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **TELEVIGILANCIA LTDA. "PROTECCIÓN & SEGURIDAD" NIT. NO. 800.237.731 - 6**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Septiembre de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4, INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REINTERADO).

Además, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tenemos conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, por lo que daremos estricto cumplimiento.

La presente se expide a los 26/09/2023, en Neiva.

MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ
CC. No. 36.165.333 de Neiva Huila
Rep. Legal Televigilancia Ltda. "Protección & Seguridad"
NIT. No. 800.237.731- 6
Régimen de Impuestos al que pertenece: Común.

JM SECURITY

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
JM SECURITY LTDA
NIT. 860.067.378-7

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **JUAN MANUEL CABRERA PARDO** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía número 79.655.660 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **JM SECURITY LTDA**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Septiembre de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4, INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REINTERADO).

Además, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tenemos conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, por lo que daremos estricto cumplimiento.

La presente se expide a los 26/09/2023, en Neiva.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: JM SECURITY LTDA
NIT: 860.067.378-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL CABRERA PARDO
C.C. NO. 79.655.660 DE BOGOTÁ D.C

JUAN MANUEL CABRERA PARDO
CC. No. 79.655.660 De Bogotá D.C
Representante Legal **JM SECURITY LTDA**
NIT. No. 860.067.378-7

SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.

VIGILANCIA PRIVADA - INDUSTRIAL - COMERCIAL -
RESIDENCIAL - BANCARIA - ESCOLTAS - SEGURIDAD
ELECTRÓNICA - VIGILANCIA CON CANINOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA
NIT. 830.094.607 – 4

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **HECTOR BAEZ MEDINA** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía número 79.396.115 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA**, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Septiembre de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigaciones y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Artículo 4, INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REINTERADO).

Además, manifiesto bajo la gravedad de juramento que tenemos conocimiento de los deberes y sanciones impuestas en virtud de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, por lo que daremos estricto cumplimiento.

La presente se expide a los 26/09/2023, en Neiva

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA
NIT: 830.094.607 - 4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR BAEZ MEDINA
C.C. NO. 79.396.115 DE BOGOTÁ D.C
DIRECCION: CALLE 49ª NO. 71 - 03
CORREO ELECTRÓNICO: GERENCIA@SEPROLTDA.COM

HECTOR BAEZ MEDINA
CC. No. 79.396.115 De Bogotá D.C
Representante Legal Seguridad El Progreso Ltda.
NIT. No. 830.094.607 - 4

Vigilado Supervigilancia Res. 20201400015577 del 23/04/2020

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2023 - 11:10:37
Recibo No. H000092195, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ewQBh4mpTB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.
Nit : 800237731-6
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 65941
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 1994
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 C 17 81 - Calixto leiva
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : gerencia@televigilancia.com.co
Teléfono comercial 1 : 8630808
Teléfono comercial 2 : 3115316284
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 C NO. 17-81 - Calixto leiva
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@televigilancia.com.co
Teléfono para notificación 1 : 8630808
Teléfono notificación 2 : 3115316284
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2214 del 05 de agosto de 1994 de la Notaria Segunda de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 1994, con el No. 7232 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 20194100124557 del 27 de diciembre de 2019 de la Superintendencia De Vigilancia de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2020, con el No. 56829 del Libro IX, se decretó RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR EL TERMINO DE DIEZ AñOS, EN LOS TéRMINOS PREVISTOS EN EL RESUELVE DE LA PROVIDENCIA DE LA REFERENCIA, AUTORIZáNDOSE IGUALMENTE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUS SUCURSALES Y AGENCIAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene como objeto principal: A. Prestar servicios remunerados de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, escolta a vehículos, con o sin la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos como: alarmas, monitoreadas, sensores de movimiento, controles de acceso, circuitos cerrados de televisión con grabación, detectores de metales para seguridad, detector de arco de metales, control inteligente de rondas de supervisión, lectoras digitales de huellas, control de acceso a personas y a parqueaderos, control de vehículos, monitoreo y rastreo de vehículos, seguridad perimetral, cercas eléctricas con sensores, equipos rayos x, equipos para prevención de actos terrorista, cerraduras magnéticas, equipos de detección y escucha de comunicaciones, lectores de proximidad, alarmas contra incendio, detector manual de explosivos, bastones de mando, reloj de control de rondas, binóculos de visión nocturna y diurna, Barreras fotoeléctricas, esclusas de seguridad, equipo tipo dron, vehículo auto balanceado eléctrico, instalación, funcionamiento y monitoreo electrónico del sistema de posicionamiento global (GPS) y otros dispositivos de seguridad. Adicionalmente, la compañía en desarrollo de su objeto social podrá prestar los servicios de asesoría, consultoría e investigación en todo lo relacionado con la seguridad privada. B. Asesorar y elaborar estudios y diseños de protección y seguridad a las empresas entidades públicas y privadas y a las personas naturales. C. Prestar servicios remunerados de vigilancia a personas naturales o jurídicas mediante la utilización de medios tecnológicos, como el monitoreo de alarmas, para la protección y seguridad de vehículos, bienes inmuebles, maquinaria, personas y bienes muebles. D. Prestar servicios de consultoría en lo relacionado con protección y seguridad de vehículos, bienes inmuebles, maquinaria y bienes muebles en general, esto a cualquier persona natural o jurídica. Parágrafo: En desarrollo de su objeto social, así determinado la sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes. 2. Celebrar con establecimientos de crédito o compañías aseguradoras, todas las operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. 3. Girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general, títulos y valores y cualesquiera otra clase de títulos. 4. Conciliar, transigir, desistir a decisiones de árbitros en las cuestiones en que tengan frente a terceros, entre los asociados mismos, o ante sus administradores y trabajadores. 5. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. 6. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores; y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; y los demás que conduzcan a los logros de los fines sociales. 7. Conformar todas las uniones temporales y/o consorcios que se requieran para la celebración de contratos, presentación de propuestas, licitaciones y/o todos los actos preparatorios tendientes a la celebración de contratos, en uno y otro caso que se relacionen con el desarrollo del objeto social de la compañía. 8. La sociedad en ejercicio de su objeto social podrá: Adquirir, vender, instalar, monitorear, mantener y reparar sistemas tecnológicos y equipos tecnológicos de protección y seguridad, destinados a entidades públicas o privadas para garantizar el servicio de protección y seguridad de sus instalaciones físicas, unidades comerciales e industriales, muebles enseres, documentos, valores y en general todo lo

que requiere a juicio de sociedad atendiendo la normatividad vigente.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.286.032.000,00 dividido en 16.000,00 cuotas con valor nominal de $ 80.377,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

CESAR DANIEL GONZALEZ RUIZ	CC. 12134418
Nro. Cuotas 2500	Valor $200.942.500,00
DIEGO ANDRES GONZALEZ RUIZ	CC. 12138344
Nro. Cuotas 2500	Valor $200.942.500,00
SONIA PATRICIA GONZALEZ RUIZ	CC. 55153523
Nro. Cuotas 8500	Valor $683.204.500,00
FELIPE GONZALEZ RUIZ	CC. 7690404
Nro. Cuotas 2500	Valor $200.942.500,00
Totales	
Nro. Cuotas: 16000	Valor: $1.286.032.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La administración de la sociedd, corresponde por derecho a todos los socios. No obstante, estos convienen en delegarla en tres (3) gerentes y un subgerebte, en los terminos y condiciones en estos mismos estatutos establecidos. En consecuencia, son órganos jerarquicos en la administración de la sociedad la junta de socios, la gerencia y la subgerenencia. La sociedad tendrá tres (3) gerentes y un (1) subgerente, quienes podrán o no tener la calidad de socios de ella. Los tres (3) gerentes son los representantes legales de la sociedad y podrán actuar conjuntamente o por separado y tendrán a su cargo, la administración de la sociedad así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en los estatutos. Parágrafo primero: Los tres (3) gerentes y el subgerente, serán elegidos por la junta de socios, para periodos de un (1) año para permanecer en ejercicio de funciones mientras no se legalice una nueva elección. Parágrafo segundo: No obstante el periodo señalado en el parágrafo anterior, la junta de socios podrá remover en cualquier tiempo a los tres (3) gerentes o a uno de ellos y al subgerente, según lo considere. En caso de falta accidental, temporal o definitiva de alguno de los tres (3) gerentes este será reemplazado por el subgerente, quien cuando ejerciere tendrá las mismas facultades y limitaciones señaladas por estos estatutos para el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Corresponden en particular al gerente de la sociedad, las siguientes atribuciones: A) enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer recursos de toda clase y comparecer en juicio de cualquier índole. B) alterar la forma de los

bienes sociales, darlos en hipotecas, prendas o gravarlos en cualquier forma, limitarlos, dar y recibir dinero en mutuo; c) representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en toda gestión, diligencia o negocio relacionado con el giro social y delegar total o parcialmente sus facultades de apoderados judiciales o extrajudiciales que le tocare constituir; d) celebrar contratos mercantiles y adquirir en ejercicio de esta actividad obligaciones de la misma índole, firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas, y cualesquiera otro título valor, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos; e) inspeccionar y examinar los libros, cuentas y balances de la compañía y organizar su contabilidad en forma tal que, en cualquier momento se conozca el estado de perdidas y ganancias. F) abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros en entidades bancarias; g) presentar en cada reunión ordinaria de la junta de socios, un informe sobre la marcha de los negocios sociales, acompañado del respectivo balance y demás informes que la junta solicite; h) presentar a la junta de socios en la reunión ordinaria del mes de marzo de cada año, el inventario y balance general correspondiente al año anterior, con un proyecto de constitución de reservas y distribución de utilidades; i) autorizar con su firma la cesión de cuotas o partes de capital y otorgar las escrituras requeridas para legalizar las decisiones de la junta de socios; j) llevar y firmar la correspondencia de la sociedad; k) decretar y ordenar los gastos para la administración y servicio de la sociedad, para representarla adecuadamente en todos sus actos y actividades y para alcanzar un buen y afortunado desarrollo de su objeto social; l) contratar y remover los empleados de la sociedad, con quienes suscribirá los contratos laborales en que se precisen los salarios y formas de remuneración que haya señalado la junta de socios o que el mismo acordare, según el caso, velando porque todos llenen cumplidamente sus deberes. M) promover todo lo conveniente para la buena gestión, el incremento y la ampliación de los negocios sociales; n) ejercer y ejecutar las demás funciones que los estatutos y la junta de socios le asignen y las que además se derivan por la naturaleza misma de su cargo. ñ) convocar la junta general de socios para obtener autorización previa en sesión ordinaria o extraordinaria cuando las propuestas o contratos a celebrar en su cuantía excedan de cien mil (100.000) Salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de presentación de la propuesta o suscripción del contrato, entonces, el representante legal puede comprometer a la compañía hasta por el monto indicado sin necesidad de ninguna autorización adicional. La compañía no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se reporte algún beneficio lo cual debe decidirse por la junta de socios. Se prohíbe a los socios en particular; a) extraer del fondo común periódicamente cuota alguna con destino a sus gastos particulares y con imputación a utilidades futuras. B) ceder a cualquier título su interés en la sociedad en forma distinta a la prevista en los arts 363, 364, 365, y 366 del código de comercio y los estatutos vigentes. C) explotar en su propio nombre los negocios de la sociedad o la razón social, so pena de quedar obligados a llevar al acervo común las ganancias que obtenga o de soportar individualmente las perdidas que sufra o suscribir todos los documentos para conformar las uniones temporales y/o consorcios necesarias para celebración de contratos, presentación de propuestas, licitaciones y/o todos los actos preparatorios y/o de finalización de relaciones contractuales tendientes a la celebración de futuros contratos y la liquidación de los mismos en todo caso, que se desarrollen en consonancia con el objeto social de la compañía, esto sin que se requiera autorización previa ni de la junta de socios ni de la Junta Directiva, salvo cuando la negociación exceda cien mil (100.000) Salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 102 del 11 de julio de 2007 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2007 con el No. 23190 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS GONZALEZ RUIZ	C.C. No. 12.120.446
GERENTE	CESAR DANIEL GONZALEZ RUIZ	C.C. No. 12.134.418
GERENTE	MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ	C.C. No. 36.165.333

Por Acta No. 167 del 12 de septiembre de 2019 de la Reunion Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 54901 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	FELIPE GONZALEZ RUIZ	C.C. No. 7.690.404

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 84 del 02 de febrero de 2004 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2004 con el No. 18884 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIO CASANOVA DIAZ	C.C. No. 4.888.132	48527-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ AMPARO PINEDA BUSTOS	C.C. No. 55.163.878	83229-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1282 del 09 de junio de 1995 de la Notaria 2a. De Neiva Neiva	8069 del 15 de junio de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 2866 del 11 de diciembre de 1996 de la Notaria 2a. De Neiva Neiva	9822 del 17 de diciembre de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 2891 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaria 2a. De Neiva Neiva	12493 del 15 de diciembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 2159 del 13 de septiembre de 2001 de la Notaria 3a De Neiva	16117 del 14 de septiembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2159 del 13 de septiembre de 2001 de la Notaria 3a De Neiva	16117 del 14 de septiembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2700 del 06 de noviembre de 2001 de la Notaria 03 De Neiva Neiva	16303 del 13 de noviembre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1900 del 19 de agosto de 2004 de la Notaria Quinta Neiva	19579 del 27 de septiembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 2631 del 04 de octubre de 2006 de la Notaria Quinta Neiva	22232 del 15 de diciembre de 2006 del libro IX

*) E.P. No. 876 del 29 de marzo de 2007 de la Notaria Quinta Neiva 22742 del 29 de marzo de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 951 del 04 de abril de 2007 de la Notaria Quinta Neiva 22787 del 11 de abril de 2007 del libro IX
*) Acta No. 102 del 11 de julio de 2007 de la Junta Extraordinaria De Socios 23185 del 23 de julio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 289 del 04 de febrero de 2009 de la Notaria Quinta Neiva 25434 del 04 de febrero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3458 del 12 de noviembre de 2009 de la Notaria Quinta Neiva 26815 del 07 de enero de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 3967 del 02 de diciembre de 2011 de la Notaria Quinta Neiva 30716 del 09 de diciembre de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 3168 del 11 de octubre de 2012 de la Notaria Quinta Neiva 33975 del 17 de octubre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 3941 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaria Quinta Neiva 39595 del 30 de diciembre de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 3620 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaria Quinta Neiva 52355 del 28 de diciembre de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 2688 del 14 de septiembre de 2019 de la Notaria Quinta De Neiva Neiva 54900 del 30 de septiembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 3305 del 13 de noviembre de 2019 de la Notaria Quinta Neiva 55271 del 18 de noviembre de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 0090 del 27 de enero de 2022 de la Notaría Quinta Neiva 63022 del 10 de febrero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SEGURIDAD GARZON
Matrícula No.: 148177
Fecha de Matrícula: 05 de mayo de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 11 CALLE 7 OFICINA 2039 - El Centro
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCION Y SEGURIDAD PITALITO
Matrícula No.: 166923
Fecha de Matrícula: 20 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 8 NO. 410 - Centro
Municipio: Pitalito, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $17.702.800.435,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2023 - 11:10:37
Recibo No. H000092195, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ewQBh4mpTB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 22/09/2023 - 08:26:06
Recibo No. S001295741, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u7un6UFm6r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : TELEVIGILANCIA LIMITADA
Matrícula No: 927942
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 1996
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 4 - 60 BRR EL PORVENIR - El porvenir
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : gerenciaflorencia@televigilancia.com.co
Teléfono comercial 1 : 4352604
Teléfono comercial 2 : 4352941
Teléfono comercial 3 : 3107855670

Dirección para notificación judicial : CLL 14 4 60 EL PORVENIR
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : gerenciaflorencia@televigilancia.com.co
Teléfono para notificación 1 : 4352604
Teléfono notificación 2 : 3115316284
Teléfono notificación 3 : No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): TELEVIGILANCIA LIMITADA
Matrícula/inscripción : 23-65941
Nit/Identificación : 800237731-6
Dirección : CALLE 6C 1781
Teléfono : 8630808
Domicilio Casa Principal : Neiva, Huila

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 43 del 15 de septiembre de 1996 de la Junta de Socios , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 1996, con el No. 1725 del Libro VI, Apertura Suc. Flcia - Nomb. Gerente.

Por Acta No. 165 del 19 de marzo de 2019 de la Junta de Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020, con el No. 9267 del Libro VI, se

decretó CONVERSION AGENCIA A SUCURSAL.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 13-073 del 27 de febrero de 2013 del Juzgado Civil Del Circuito En Descongestion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2013, con el No. 2728 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DEMANDA PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO DE CENTRO COMERCIALORO CENTRO CONTRA TELEVIGILANCIA LTDA. RADICADO 2011-00295-00.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 165 del 19 de marzo de 2019 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020 con el No. 9268 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	JUAN CARLOS GONZALEZ RUIZ	C.C. No. 12.120.446

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicio de vigilancia armada, escolta, electronica y gps

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 2214 del 05 de agosto de 1994 de la Notaria Segunda de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2020, con el No. 9269 del Libro VI, se inscribió CONSTITUCION CASA PRINCIPAL.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1282 del 09 de junio de 1995 de la Notaria Segunda Neiva	9270 del 14 de febrero de 2020 del libro VI
*) E.P. No. 2866 del 21 de diciembre de 1996 de la Notaria Segunda Neiva	9271 del 14 de febrero de 2020 del libro VI
*) E.P. No. 2891 del 10 de diciembre de 1998 de la Notaria Segunda Neiva	9272 del 14 de febrero de 2020 del libro VI
*) E.P. No. 2159 del 13 de septiembre de 2001 de la Notaria Tercera Neiva	9273 del 14 de febrero de 2020 del libro VI
*) E.P. No. 2700 del 06 de noviembre de 2001 de la Notaria Tercera Neiva	9274 del 14 de febrero de 2020 del libro VI

*) E.P. No. 2631 del 04 de octubre de 2006 de la Notaria 9275 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva
*) E.P. No. 876 del 29 de marzo de 2007 de la Notaria Quinta 9276 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Neiva
*) E.P. No. 951 del 04 de abril de 2007 de la Notaria Quinta 9277 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Neiva
*) E.P. No. 289 del 04 de febrero de 2009 de la Notaria 9278 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva
*) E.P. No. 3458 del 12 de noviembre de 2009 de la Notaria 9279 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva
*) E.P. No. 3967 del 02 de diciembre de 2011 de la Notaria 9280 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva
*) E.P. No. 3168 del 11 de octubre de 2012 de la Notaria 9281 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva
*) E.P. No. 3941 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaria 9282 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva
*) E.P. No. 3620 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaria 9283 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva
*) E.P. No. 2688 del 14 de septiembre de 2019 de la Notaria 9284 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva
*) E.P. No. 3305 del 13 de noviembre de 2019 de la Notaria 9285 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva
*) E.P. No. 1900 del 19 de agosto de 2004 de la Notaria 9286 del 14 de febrero de 2020 del libro VI Quinta Neiva

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

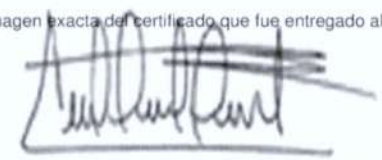
IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CARLO ANDRES PRADA GOMEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2023 Hora: 09:18:20
Recibo No. AB23627559
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23627559F6D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JM SECURITY LTDA
Nit: 860067378 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00102123
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 1978
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 147 17 78 Oficina 404
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@jmsa.com.co
Teléfono comercial 1: 3205631741
Teléfono comercial 2: 3173678460
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 147 17 78 Oficina 404
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@jmsa.com.co
Teléfono para notificación 1: 3205631741
Teléfono para notificación 2: 3173678460
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2023 Hora: 09:18:20
Recibo No. AB23627559
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23627559F6D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.721, Notaría 8ª Bogotá del 31 de marzo de 1.978, inscrita el 8 de mayo de 1.978 bajo el No. 57.270 del libro IX, se constituyó la Sociedad en Comandita Simple denominada: "JIMENEZ MOYA Y CIA. S. EN C.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4846 del 11 de agosto de 1.995 de la Notaría 37 de Santa Fé de Bogotá, inscrita el 16 de agosto de 1995 bajo el No. 504.602 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad en Comandita Simple en Sociedad Limitada bajo el nombre de: JIMENEZ MOYA & CIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 1349 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 14 de julio de 2004, inscrita el 23 de julio de 2004 bajo el número 944432 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JIMENEZ MOYA & CIA LTDA., por el de: SEGURIDAD JIMENEZ MOYA Y CIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 1441 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 03 de noviembre de 2015, inscrita el 30 de noviembre de 2015 bajo el número 02040479 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SEGURIDAD JIMENEZ MOYA Y CIA LTDA, por el de: JM SECURITY ADVISORS LTDA.

Por Escritura Pública No. 998 de la Notaría 40 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2020, inscrita el 25 de Septiembre de 2020 bajo el número 02619189 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: JM SECURITY ADVISORS LTDA, por el de: JM SECURITY LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100035497 del 06 de julio de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 14 de Julio de 2021 con el No. 02724142 del libro IX, en virtud del

artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 25 de abril de 2029.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de agosto de 2045.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación remunerada de servicios de vigilancia y segundad privada fija, móvil, escolta a personas, vehículos y/o mercancías, empleando para ello cualquier medio humano, animal, material, tecnológico, armado o sin armas, y/o con cualquier medio y/o modalidad que le haya sido autorizada. Así mismo, podrá desarrollar el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en vigilancia y seguridad privada. Para el mejor desarrollo del objeto social, podrá celebrar los siguientes actos mercantiles y civiles: A) Establecimiento y explotación de establecimientos de comercio e industriales destinados de alguna forma al desarrollo de su objeto; B) Celebrar contratos de mutuo obtener licencias, patentes, permisos, marcas, nombres y enseñas comerciales, designar apoderados y mandatarios, celebrar contratos de cuenta corriente, empréstitos con empresas del sector financiero y comercial, subrogar créditos, celebrar contratos de obra y construir garantías reales o personales sobre sus bienes, sean muebles o inmuebles, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar y pagar títulos valores; C) Celebrar contratos para la prestación de asistencia técnica dentro del ramo de las actividades propias de su objeto tanto con personas naturales como con sociedades privadas y públicas de cualquier índole y, D) En general, todo tipo de operaciones civiles y mercantiles dirigidas al logro del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 0,00 dividido en 0,00

cuotas con valor nominal de $ 0,00 cada una, distribuido así :

Totales
No. de cuotas: 0,00 valor: $0,00

Capital y Socios: $1.640.817.211.00 dividido en 1.640.817,211 cuotas con valor nominal de $1.000 cada una, distribuido así:
- SOCIO CAPITALISTA (S)

CABRERA PARDO JUAN MANUEL	C.C. 000000079655660
No. cuotas: 1.428.987,709	Valor: $1.428.987.709.00
GONZALEZ PUENTES GINA PAOLA	C.C. 000000055190226
No. cuotas: 80.564,125	Valor: $80.564.125.00
PARDO BERNAL MARIA EUGENIA	C.C. 000000041323517
No. cuotas: 131.265,377	Valor: $131.265.377.00
Totales	
No. cuotas: 1.640.817,211	Valor: $1.640.817.211.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal con un suplente quien lo reemplazará e sus faltas absolutas o temporales, accidentales o absolutas y será elegido por la Junta de Socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del Gerente y del Gerente suplente. Son funciones y facultades del Gerente y del Gerente suplente de la compañía las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social. 2) Ejecutar los decretos de la Junta de Socios. 3) Ejercer las funciones que le sean asignadas, delegadas total o parcialmente por la Junta de Socios. 4) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Junta de Socios y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones y hacer los despidos del caso. 5) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar y medir la actividad de los funcionarios y empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exigua la buena marcha de la sociedad. 6) Nombrar a los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2023 Hora: 09:18:20
Recibo No. AB23627559
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23627559F6D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente y fijarles su remuneración. 7) Ejercer la administración de la sociedad. La dirección y la administración de los negocios dentro de los estatutos y de las que indique la Junta de Socios. 8) Representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc. 9) Fijar la remuneración de los representantes legales. 10) Convocar a la Junta de Socios a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de socios que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales. 11) Presentar a la Junta de Socios, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la junta y un proyecto de distribución de utilidades. 12) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. 13) Presentar proyectos y sugerencias que crea necesarias para el cabal desarrollo del objeto social. 14) Las que por decisión de la Junta de Socios, esta le delegue. Las funciones del Gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Junta de Socios, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Gerente sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Gerente sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Gerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Junta de Socios no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el Gerente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Junta de Socios. Le está prohibido al Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales sin aprobación por parte de la Junta de Socios mediante votación y que represente el cien por ciento 100% de las cuotas sociales. Funciones del representante legal principal y suplente: El representante legal principal y suplente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: a) Representar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2023 Hora: 09:18:20
Recibo No. AB23627559
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23627559F6D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. b) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta de Socios. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. f) Convocar la Junta de Socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la directiva o el revisor fiscal de la sociedad. g) Convocar la Junta de Socios cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Junta de Socios y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Junta de Socios según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. i) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. El representante legal principal y suplente están facultados y podrán realizar actos y celebrar contratos públicos y privados sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 106 del 14 de marzo de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2019 con el No. 02461518 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Manuel Cabrera Pardo	C.C. No. 000000079655660

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2023 Hora: 09:18:20
Recibo No. AB23627559
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23627559F6D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Gina Paola Gonzalez Puentes	C.C. No. 000000055190226

Que mediante Acta Aclaratoria de la Junta de Socios, inscrita el 5 de Agosto de 2019 bajo el niumero 02493594 del libro IX, se aclaró la fecha del Acta 106 inscrita con el Registro 02461518 del libro IX, en el sentido de indicar que la fecha es 14 de marzo de 2019 y no como se indicó.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 76 del 8 de mayo de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2014 con el No. 01833511 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodolfo Piñeres Henao	C.C. No. 000000019467623 T.P. No. 22876-t
Revisor Fiscal Suplente	Armando Hidalgo Valencia	C.C. No. 000000019222668 T.P. No. 20896-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
817	28-X-1981	28 BOGOTA	19-XI-1981 NO. 108.699
971	4-XII-1981	28 BOGOTA	14- I-1982 NO. 110.771
1150	27-VII-1988	28 BOGOTA	23-VIII-1988 NO. 243.637
6420	4-XII-1989	37 BOGOTA	13-XII-1989 NO. 282.136
2736	6- V-1994	37 STAFE BTA	11- V-1994 NO. 447.373
3587	17-VI--1994	37 STAFE BTA	1--VII-1994 NO. 453.609
4846	11-VIII-1995	37 STAFE BTA	16-VIII-1995 NO. 504.602

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2023 Hora: 09:18:20
Recibo No. AB23627559
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23627559F6D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001650 del 21 de mayo de 1999 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00681363 del 24 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000339 del 14 de febrero de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00815693 del 20 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001349 del 14 de julio de 2004 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00944432 del 23 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002373 del 8 de agosto de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01238044 del 28 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002373 del 8 de agosto de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01238045 del 28 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002978 del 1 de octubre de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01248794 del 10 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002978 del 1 de octubre de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01248795 del 10 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 24 de octubre de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01254710 del 10 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 24 de octubre de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01254714 del 10 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2770 del 14 de diciembre de 2009 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01351003 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2030 del 29 de noviembre de 2013 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01794324 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2030 del 29 de noviembre de 2013 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01794325 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2030 del 29 de noviembre de 2013 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01794327 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0018 del 8 de enero de 2014 de la Notaría 60 de Bogotá	01797242 del 14 de enero de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2023 Hora: 09:18:20
Recibo No. AB23627559
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23627559F6D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1441 del 3 de noviembre de 2015 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02040479 del 30 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2523 del 6 de septiembre de 2017 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02259093 del 14 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1976 del 30 de julio de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02363028 del 2 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0162 del 31 de enero de 2019 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02420126 del 1 de febrero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 998 del 14 de mayo de 2020 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	02619189 del 25 de septiembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1993 del 14 de octubre de 2020 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	02633797 del 11 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2023 Hora: 09:18:20
Recibo No. AB23627559
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23627559F6D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede rèalizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 6.830.219.589
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de agosto de 2023 Hora: 09:18:20
Recibo No. AB23627559
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23627559F6D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 07/09/2023 - 08:28:13
Recibo No. S001415212, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cvY1zHTYzP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : JM SECURITY
Matrícula No: 260852
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 7A NRO. 12-20 - Altico
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : info@jmsa.com.co
Teléfono comercial 1 : 8712059
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3205631741

Dirección para notificación judicial : CALLE 147 17 78 OFICINA 404
Municipio : Bogotá, Distrito Capital
Correo electrónico de notificación : info@jmsa.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3205631741
Teléfono notificación 2 : 3205631741
Teléfono notificación 3 : No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): JM SECURITY LTDA
Matrícula/inscripción : 04-102123
Nit/Identificación : 860067378-7
Dirección : CALLE 147 17 78 OFICINA 404
Teléfono : 3214690277
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 77 del 03 de junio de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2014, con el No. 40808 del Libro VI, APERTURA DE AGENCIA.

Por Acta No. 92 del 16 de febrero de 2017 de la Reunion Extraordiaria De Junta De Socios de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2017, con el No. 44616 del Libro VI, se decretó CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 92 del 16 de febrero de 2017 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara

de Comercio el 15 de diciembre de 2017 con el No. 44617 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ANDRES GARCIA CABRERA	C.C. No. 79.878.449

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de seguridad privada

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 721 del 31 de marzo de 1978 de la Notaria Octava Bogotá	44618 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 817 del 28 de octubre de 1981 de la Notaria 28 Bogotá	44619 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 971 del 04 de diciembre de 1981 de la Notaria 28 Bogotá	44620 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 1150 del 27 de julio de 1988 de la Notaria 28 Bogotá	44621 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 6420 del 04 de diciembre de 1989 de la Notaria 37 Bogotá	44622 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 2736 del 06 de mayo de 1994 de la Notaria 37 Bogotá	44623 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 3587 del 17 de junio de 1994 de la Notaria 37 Bogotá	44624 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 4846 del 11 de agosto de 1995 de la Notaria 37 Bogotá	44625 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 1650 del 21 de mayo de 1991 de la Notaria 52 Bogotá	44626 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) Acta No. 339 del 14 de febrero de 2002 de la Notaria 52	44627 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 1349 del 14 de julio de 2004 de la Notaria 9 Bogotá	44628 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 2373 del 08 de agosto de 2008 de la Notaria 30 Bogotá	44629 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 2978 del 01 de octubre de 2008 de la Notaria 30 Bogotá	44630 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 3211 del 24 de octubre de 2008 de la Notaria 30 Bogotá	44631 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 2770 del 14 de diciembre de 2009 de la Notaria 8 Bogotá	44632 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 2030 del 29 de noviembre de 2013 de la Notaria 45 Bogotá	44633 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 18 del 08 de enero de 2014 de la Notaria 60 Bogotá	44634 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI
*) E.P. No. 1441 del 03 de noviembre de 2015 de la Notaria	44635 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 07/09/2023 - 08:28:13
Recibo No. S001415212, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cvY1zHTYzP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

28 Bogotá
*) E.P. No. 2523 del 07 de septiembre de 2017 de la Reunion 44636 del 15 de diciembre de 2017 del libro VI Extraordinaria Bogotá

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 07/09/2023 - 08:35:11
Recibo No. S001293990, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN knTFRVBwPb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : JM SECURITY LTDA
Matrícula No: 126312
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 J 12 A 25 - Abbas turbay
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : info@jmsa.com.co
Teléfono comercial 1 : 3205631741
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 147 17 78 OF 404
Municipio : Bogotá, Distrito Capital
Correo electrónico de notificación : info@jmsa.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3205631741
Teléfono notificación 2 : 3173678460
Teléfono notificación 3 : No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): JM SECURITY LTDA
Matrícula/inscripción : 04-102123
Nit/Identificación : 860067378-7
Dirección : CALLE 147 17 78 OFICINA 404
Teléfono : 3205631741
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 119 del 15 de junio de 2022 de la Junta Extraordinaria De Socios de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2022, con el No. 10177 del Libro VI, APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA EMPRESA JM SECURITY LTDA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tendrá facultades de representación legal, y quien debe cumplir con las siguientes funciones: A. Crear, implementar y evaluar el plan de negocios de la sucursal. B. Desarrollar y revisar la planificación operaliva, procedimientos y sistemas respetando los objetivos estratégicos, administrativos y financieros de JM SECURITY LIDA, as como sus políticas, procesos, lineamientos contractuales, tiempos de gestión y demás directrices. C. Capacitar, orientar y supervisar al personal, con el fin de garantizar la eficiencia Y eficacia en sus labores. D. Asignar y hacer seguimiento de la ejecución de las tareas operativas, administrativas y financieras de JM SECURITY LTDA, en la sucursal. E. Cumplir y verificar el cumplimiento de los empleados de los protocolos de operación de los servicios prestados por JM SECURITY LIDA. F. Garantizar el cumplimiento de los objetivos y tiempos de gestión establecidos, además de atender a las políticas y procedimientos establecidos por JM SECURITY LTDA, en todos sus proyectos. G. Comunicarse con la Gerencia General para coordinar la ejecución de sus operaciones. H. Auditar las actividades ejecutadas por los empleados de la sucursal. I. Realizar los reportes operativos, administrativos y financieros que requiera la Gerencia General. J. Evaluar el desempeño del personal operativo y administrativo de la sucursal, bajo los parámetros de las normas regulatorias del sector de la vigilancia y seguridad privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 y demás normas concordantes. K. Hacer seguimiento al presupuesto establecido e incentivar a los empleados a lograr el cumplimiento de los objetivos y metas. L. Garantizar que los empleados lleven a cabo sus actividades con precisión, transparencia y eficacia, atendiendo a altos estándares de ética, al momento de realizar sus funciones. M. Contribuir con el crecimiento de los clientes de la sucursal de JM SECURITY LTDA y atender sus solicitudes, atendiendo los procedimientos de servicios de atención al cliente. N. Llevar a cabo todas tas acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas de la empresa, teniendo en cuenta que la celebración de los contratos y su suscripción estarán a cargo de los representantes legales principales de la compañía. O. Asegurar el cumplimiento e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo (SIPLAFT), ejecutando los controles establecidos según las directrices de la sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 119 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2022 con el No. 10212 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	MARIA NATHALIA GAMBOA LOPEZ	C.C. No. 1.081.418.144

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Desarrollo de Actividades de seguridad privada y Actividades de servicios de sistemas de seguridad

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 721 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2022, con el No. 10189 del Libro VI, se inscribió CONSTITUCION CASA PRINCIPAL.

Por Escritura Pública No. 162 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2022, con el No. 10209 del Libro VI, se inscribió CONSTITUCION CASA PRINCIPAL.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 817 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10190 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 1150 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10191 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 6420 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10192 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 2736 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10193 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 3587 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10194 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 4846 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10195 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 1650 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10196 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 339 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10197 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 1349 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10198 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 2373 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10199 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 2978 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10200 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 3211 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10201 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 2770 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10202 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 2030 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10203 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 18 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10204 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 1976 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10205 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 1441 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10206 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI
*) E.P. No. 1441 del 31 de agosto de 2022 de la Casa Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá	10207 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI

*) E.P. No. 2523 del 31 de agosto de 2022 de la Casa 10208 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá
*) E.P. No. 998 del 31 de agosto de 2022 de la Casa 10210 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá
*) E.P. No. 1993 del 31 de agosto de 2022 de la Casa 10211 del 06 de septiembre de 2022 del libro VI Principal BogotÁ - Camara De Comercio Bogotá

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

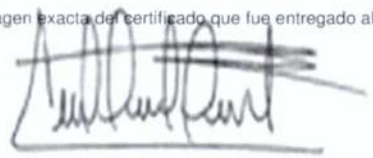
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 07/09/2023 - 08:35:11
Recibo No. S001293990, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN knTFRVBwPb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CARLO ANDRES PRADA GOMEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2023 Hora: 16:46:51
Recibo No. AB23747846
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23747846ECCD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA
Nit: 830094607 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01139867
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 2001
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 49 A No. 71 - 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@seproltda.com
Teléfono comercial 1: 2602099
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 49 A No. 71 - 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@seproltda.com
Teléfono para notificación 1: 2602099
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2023 Hora: 16:46:51
Recibo No. AB23747846
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23747846ECCD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0005700 del 13 de noviembre de 2001 de Notaria 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2001, con el No. 00802260 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2060.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La prestación remunerada de servicios de vigilancia para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta de personal, vehículos y mercancía con utilización de armas de fuego, sin armas, y medio tecnológico, de conformidad con lo establecido en el acto administrativo incorporado en la resolución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución No. 2016120006952 del 22 de septiembre en desarrollo del objeto social, podrá: A. Adquirir título legal los bienes inmuebles que sea que sean indispensables para satisfacer las necesidades que se originen de las actividades de vigilancia privada y seguridad privada. B. Negociar en forma legal, toda clase de títulos valores o valores o instrumentos negociables de cualquier naturaleza, que surjan del desempeño de las distintas actividades de vigilancia y seguridad privada. C. Celebrar o ejecutar toda clase de actos y contratos, que según las necesidades de vigilancia y seguridad privada se originen de los negocios sociales de la empresa, de conformidad con las leyes, estatutos y previo lleno de los requisitos legales que establecen las normas vigentes sobre seguridad privada. D. Celebrar toda clase de negocios sociales cuando las necesidades lo exijan y que tengan que ver con las actividades de vigilancia y seguridad privada. E. Cuando las necesidades lo exijan, intervenir ante personas naturales y jurídicas, como deudora o acreedora en toda clase de operaciones o asuntos que tengan que ver

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2023 Hora: 16:46:51
Recibo No. AB23747846
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23747846ECCD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con las actividades de vigilancia y seguridad privada. F. Transigir y apelar las decisiones de árbitros en interés de patrimonio frente a terceros, a los asociados mismos directivos, administrativos, empleados, usuarios. G. Celebrar contratos de vigilancia y seguridad privada con el estado o sus respectivas entidades, previo cumplimiento de las normas que regulan la contratación administrativa pública y las atinentes a las actividades de vigilancia y seguridad privada. H. Las demás actividades que se originen en el desarrollo del objeto social y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la existencia o actividades de la compañía que se ajusten a las leyes y disposiciones legales que tratan sobre la vigilancia y seguridad privada. I. Cualquier otra actividad que tenga relación con las anunciadas anteriormente y que se ajusten a leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, estatutos y demás disposiciones legales que traten sobre la naturaleza de la seguridad privada.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.560.000.000,00 dividido en 1.560.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Hector Baez Medina	C.C. 000000079396115
No. de cuotas: 1.404.000,00	valor: $1.404.000.000,00
Maria Del Transito Valero Ruiz	C.C. 000000052205478
No. de cuotas: 156.000,00	valor: $156.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.560.000,00	valor: $1.560.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La gerencia tendrá un gerente y un subgerente que lo reemplazará en sus ausencias absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Representar a la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2023 Hora: 16:46:51
Recibo No. AB23747846
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23747846ECCD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judicial y extrajudicialmente, comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de ellos, novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren con el fin de resolver las actividades de vigilancia privada y según las necesidades de esta actividad, interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias y moverlas, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, giros, cheques, libranzas y cualquier otro instrumento y en suma, representar a la compañía por activa, por pasiva y constituir apoderados que la representen judicial y extrajudicialmente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0005700 del 13 de noviembre de 2001, de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2001 con el No. 00802260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector Baez Medina	C.C. No. 000000079396115

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Maria Del Transito Valero Ruiz	C.C. No. 000000052205478

REVISORES FISCALES

Por Acta del 27 de marzo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2010 con el No. 01375707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Justo Pastor Chipatecua Estrada	C.C. No. 000000019055712 T.P. No. 5841t

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2023 Hora: 16:46:51
Recibo No. AB23747846
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23747846ECCD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000707 del 7 de febrero de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01189652 del 11 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000805 del 12 de febrero de 2008 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01193050 del 25 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 324 del 16 de febrero de 2011 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01455184 del 22 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2431 del 24 de junio de 2015 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02005282 del 23 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 5264 del 20 de octubre de 2016 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02151172 del 21 de octubre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 30 del 14 de enero de 2020 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02542378 del 16 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 138 del 7 de febrero de 2020 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02551387 del 10 de febrero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0337 del 16 de marzo de 2021 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02678266 del 26 de marzo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2023 Hora: 16:46:51
Recibo No. AB23747846
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23747846ECCD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.225.116.361
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envio de información a Planeación : 15 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de septiembre de 2023 Hora: 16:46:51
Recibo No. AB23747846
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23747846ECCD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231133569

PIB
13:34:39

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION Y SESGURIDAD identificado(a) con NIT número 8002377316:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231133550

PIB
13:34:20

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36165333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 13:35:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002377316
Código de Verificación	8002377316230912133511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de septiembre de 2023, a las 13:35:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36165333
Código de Verificación	36165333230912133504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:35:36 PM horas del 12/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36165333**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RUIZ MARIA MONICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2023 01:36:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36165333** y Nombre: **MARIA MONICA GONZALEZ RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **72751190** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36165333 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/09/2023 07:28 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230629815

PIB
14:21:39

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL CABRERA PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79655660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230629762

PIB
14:21:05

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JM SECURITY LTDA identificado(a) con NIT número 8600673787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de septiembre de 2023, a las 14:22:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79655660
Código de Verificación	79655660230904142216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de septiembre de 2023, a las 14:22:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600673787
Código de Verificación	8600673787230904142256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:18:22 PM horas del 04/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79655660**
Apellidos y Nombres: **CABRERA PARDO JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2023 02:20:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79655660** y Nombre: **JUAN MANUEL CABRERA PARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71996763** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79655660 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2023 02:55 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231215467

PIB
10:53:56

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA identificado(a) con NIT número 8300946074:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231215341

PIB
10:53:02

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR BAEZ MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79396115:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de septiembre de 2023, a las 10:47:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300946074
Código de Verificación	8300946074230913104719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de septiembre de 2023, a las 10:46:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79396115
Código de Verificación	793961152309131046 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:27 AM horas del 13/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79396115**
Apellidos y Nombres: **BAEZ MEDINA HECTOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/09/2023 10:58:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79396115** y Nombre: **HECTOR BAEZ MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72848045** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22 – 23 JT

SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22-23 JT

CERTIFICO

MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.165.333 DE NEIVA HUILA, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22-23**, certifico bajo gravedad de juramento, que el valor total del **AIU BASE PARA EL IVA** de la **ADICIÓN NO. 4 (1 MES)** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO. 12-SER037 DE 2022**, celebrado entre el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** y **UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22-23**

CUADRO DE COSTOS – DEP. HUILA	
SUBTOTAL ANTES DE IVA	168.103.299
AIU TOTAL	16.810.330
IVA SOBRE AIUTOTAL	3.193.964
VALOR TOTAL	171.297.263

CUADRO DE COSTOS – DEP. CAQUETA	
SUBTOTAL ANTES DE IVA	75.140.500
AIU TOTAL	7.514.050
IVA SOBRE AIUTOTAL	1.427.670
VALOR TOTAL	76.568.170

CUADRO DE COSTOS – DEP. HUILA + DEP. CAQUETA	
SUBTOTAL ANTES DE IVA	243.243.799
AIU TOTAL	24.324.380
IVA SOBRE AIUTOTAL	4.621.634
VALOR TOTAL	247.865.433

Me permito manifestar que el estatuto tributario en el artículo 462-1, que dicta lo siguiente:

Art. 462-1. Base gravable especial.

Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CALLE 6C NO. 17 – 81 BR. CALIXTO LEYVA
3115316284 – 3187969716
GERENCIA@TELEVIGILANCIA.COM.CO

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

**** -Modificado- PARÁGRAFO.** Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial*

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ
C. C. NO. 36.165.333 DE NEIVA HUILA
MATRÍCULA PROFESIONAL NO. NO APLICA
DIRECCIÓN FÍSICA CALLE 6C NO. 17 – 81 BR. CALIXTO LEYVA
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA GERENCIA@TELEVIGILANCIA.COM.CO ; LICITACIONES@JMSA.COM.CO ; AUXLICITACION@TELEVIGILANCIA.COM.CO
TELEFAX 8630808
CIUDAD NEIVA HUILA.



_____ .
MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ
CC. No. 36.165.333 De Neiva Huila
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL RAMA HUILA 22- 23 JT